

Número: 29.976. Nombre: «Campotejar». Mineral: De la Sección C). Cuadrículas: 504. Meridianos: 0° 02' E. y 0° 10' E. Paralelos 37° 23' N y 37° 30' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 31 de agosto de 1978.—El Director general, José Sierra López.

1349 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita*

Con fecha 31 de agosto de 1978 por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de la provincia de Soria:

Número: 1.079. Nombre: «Hinodejo». Mineral: De la Sección C). Cuadrículas: 900 Meridianos 0° 50' E. y 1° 10' E. Paralelos 41° 38' N. y 41° 43' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 31 de agosto de 1978.—El Director general, José Sierra López.

1350 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

Con fecha 21 de septiembre de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de las provincias de Teruel y Castellón:

Número: 2.207. Nombre: «Mariate». Mineral: Carbón. Cuadrículas: 2.700. Meridianos: 2° 50' E. y 3° 10' E. Paralelos: 40° 05' N. y 40° 20' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Director general, José Sierra López.

1351 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.*

Con fecha 26 de septiembre de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgados los siguientes permisos de exploración de la provincia de Zamora, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

Número: 1.459. Nombre: «Almeida». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 1.459. Meridianos: 2° 18' y 2° 29' W. Paralelos: 41° 07' y 41° 20' N.

Número: 1.460. Nombre: «Peñausende». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 2.484. Meridianos: 2° 4' y 2° 16' W. Paralelos: 41° 04' y 41° 27' N.

Número: 1.461. Nombre: «Fermoselle». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 1.739, más 70 demasías comprendidas entre los meridianos: 2° 29' y 2° 47' W. y la frontera de Portugal, y los paralelos: 41° 12' y 41° 25' N.

Número: 1.462. Nombre: «Fonfría». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 1.502, más 73 demasías comprendidas entre los meridianos: 2° 23' y 2° 38' W. y frontera de Portugal, y los paralelos: 41° 29' y 41° 44' N.

Número: 1.463. Nombre: «Ricobayo». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 990. Meridianos: 2° 12' y 2° 23' W. Paralelos: 41° 27' y 41° 37' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—El Director general, José Sierra López.

1352 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita*

Con fecha 26 de septiembre de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de la provincia de Ciudad Real.

Número: 12.251. Nombre: «TG-787». Mineral: Carbón. Cuadrículas: 1.800. Meridianos 0° 30' y 0° 50' E. Paralelos 38° 50' y 39° 00' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 26 de septiembre de 1978.—El Director general, José Sierra López.

1353 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 874-75, promovido por «Construcciones Metálicas SAF, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 874-75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por «Construcciones Metálicas SAF, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1974, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1976, sentencia por la Audiencia Territorial de Valencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por «Construcciones Metálicas, S. A.», debemos declarar y declaramos conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, que concedía a doña Josefina Alba Albiach el modelo de utilidad número ciento noventa mil setecientos sesenta y seis por «Dispositivo perfilado y encuadrado con costado metálico para muebles»; sin hacer expresa condena de las costas causadas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1354 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial en el recurso contencioso-administrativo número 266-74, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 266-74, interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 7 de septiembre de 1971, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1976, sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios Liade, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha siete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, que concedió la marca internacional número trescientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y siete, denominada «Phytogen», así como la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.